



**APRUEBA CONVENIO DE SUMINISTRO
ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA
RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA
PÚBLICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID
2322-34-LE22, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.**

VALLENAR, 27 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N°

01382

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 836 de fecha 15 de marzo del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-34-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”.
2. Informe N° 1030 de fecha 22 de marzo de 2022 emanado del Director de Tránsito, dirigido al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando adjudicar Licitación N° 2322-34-LE22”.
3. Decreto exento N° 1013 de fecha 29 de marzo del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-34-LE22 denominada “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública” al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el contratante.
4. Memo N° 224 de fecha 13 de abril del año 2022, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S) dirigido al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, adjuntando certificado de disponibilidad presupuestaria corregido.
5. Memo N° 151 de fecha 18 de abril de 2022 emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Directora Jurídica, solicitando elaborar “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”.

6. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
7. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 663 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales, que deja sin efecto Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 11 de enero de 2022.
10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Decreto N° 1171 de fecha 27 de abril del año 2022, que nombra a doña Ester Aguilar Palma como Secretaria Municipal Subrogante.
13. Orden de compra aceptada N° 2322-131-SE22 por la suma de \$25.000.
14. Historial Orden de compra N° 2322-131-SE22.
15. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público.
16. Certificado de habilidades Registro de Proveedores respecto del proveedor DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.
17. Resolución de acta de adjudicación Número de Decreto 836, de fecha 15 de marzo de 2022.
18. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 25 de marzo de 2022.
19. Comprobante de ingreso de oferta, adquisición N° 2322-34-LE22.

20. Bases Administrativas Especiales de Licitación “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”
21. Bases técnicas “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”.
22. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “**Convenio de suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública**”, especialmente la necesidad de retirar vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados, que son puesto a disposición de tribunales o carabineros de Chile o bien, que sufran accidentes de tránsito, vehículos que deberán ser trasladados al corral municipal.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 663 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 3.- Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-34-LE22 “Convenio de Suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”, adjudicándose al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, Licitación Pública ID 2322-34-LE22, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 836 de fecha 15 de marzo del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-34-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”.

Con fecha 29 de marzo del año 2022, mediante Decreto Exento N° 1013, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-34-LE22, denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, al proveedor **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, el **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el **“Convenio de suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”**, especialmente la necesidad de retirar vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados, que son puesto a disposición de tribunales o carabineros de Chile o bien, que sufran accidentes de tránsito, vehículos que deberán ser trasladados al corral municipal.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato para el Municipio en su calidad de entidad licitante, será la de realizar el pago mensual por la cantidad de vehículos retirados, y para el Proveedor adjudicado, será la de suministrar un camión grúa más conductor que realice los retiros de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados, que son puestos a disposición por los tribunales o Carabineros de Chile o que sufran accidentes de tránsito y trasladarlos hacia el corral municipal, obligaciones a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

SEXTO: VALOR.

El valor de los servicios adjudicados será de **\$25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS) más IVA**, por vehículo retirado. El monto máximo disponible para los doce meses será de \$3.000.000, no obstante, el municipio no se obliga a disponer de la totalidad de los fondos asignados.

SÉPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se realizará en forma mensual según la cantidad de vehículos retirados, de acuerdo a informe emitido por la Dirección de Tránsito, previo resumen de trabajo del oferente. Para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia por doce meses a contar de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Resciliación del Contrato. Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

Resolución del contrato por el mandante. La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor: a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado. b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886. c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega de bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días, después de ese plazo será causal de término de contrato.

La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, conferirá traslado al proveedor mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinente, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

Para todos los efectos del presente contrato, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y el adjudicatario, el normal funcionamiento del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

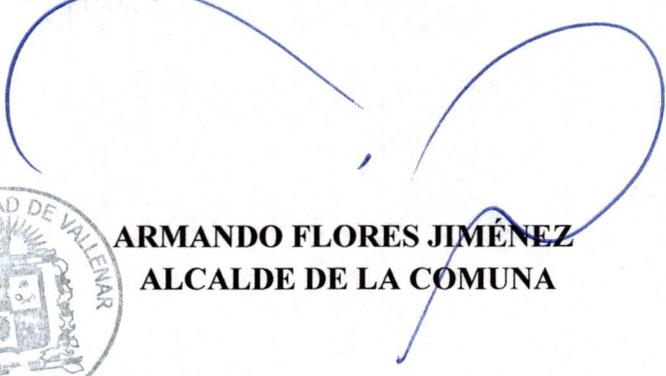
La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área de Gestión 1.22.22.- del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Secpla
 - Dirección de Control Interno.
 - DAF
 - Dirección Jurídica
 - Of. Transparencia Municipal
 - Of. de partes./
- AFJ/EAP/PGV/rzv
- 

**CONVENIO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-34-LE22**

**“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO
DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO

En Vallenar, a 25 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.005.652-2, domiciliado para estos efectos en Chacabuco N° 2527, comuna de Vallenar, en adelante “el proveedor”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 836 de fecha 15 de marzo del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-34-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**.

Con fecha 29 de marzo del año 2022, mediante Decreto Exento N° 1013, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-34-LE22, denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, al proveedor **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, el **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.



SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “**Convenio de suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública**”, especialmente la necesidad de retirar vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados, que son puesto a disposición de tribunales o carabineros de Chile o bien, que sufran accidentes de tránsito, vehículos que deberán ser trasladados al corral municipal.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato para el Municipio en su calidad de entidad licitante, será la de realizar el pago mensual por la cantidad de vehículos retirados, y para el Proveedor adjudicado, será la de suministrar un camión grúa más conductor que realice los retiros de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados, que son puestos a disposición por los tribunales o Carabineros de Chile o que sufran accidentes de tránsito y trasladarlos hacia el corral municipal, obligaciones a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

SEXTO: VALOR.

El valor de los servicios adjudicados será de **\$25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS) más IVA**, por vehículo retirado. El monto máximo disponible para los doce meses será de \$3.000.000, no obstante, el municipio no se obliga a disponer de la totalidad de los fondos asignados.



SÉPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se realizará en forma mensual según la cantidad de vehículos retirados, de acuerdo a informe emitido por la Dirección de Tránsito, previo resumen de trabajo del oferente. Para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia por doce meses a contar de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato. comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Resciliación del Contrato. Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

Resolución del contrato por el mandante. La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor: a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado. b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886. c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.



DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega de bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días, después de ese plazo será causal de término de contrato.

La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, conferirá traslado al proveedor mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinente, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

Para todos los efectos del presente contrato, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y el adjudicatario, el normal funcionamiento del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

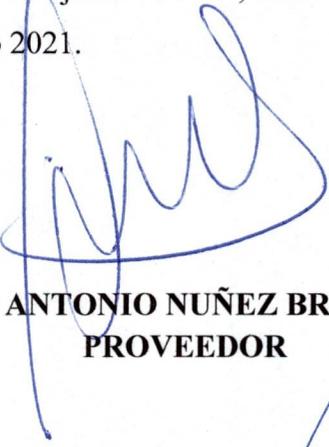
DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

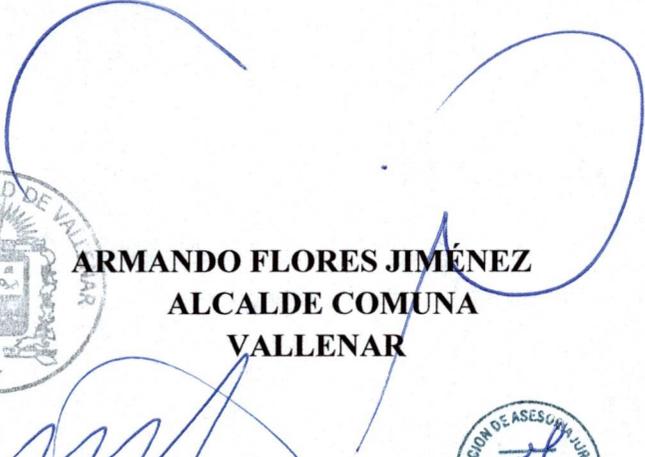


DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.


DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICENO
PROVEEDOR




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE COMUNA
VALLENAR


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



AFJ/HRM/PGV/rzv